

- **PROPUESTAS ANTE LA CRISIS**
- **LOS DERECHOS HUMANOS SALIERON BIEN LIBRADOS**
- **LA ASAMBLEA LO HIZO BIEN**

CORPORACION
REGION

DESDE LA REGION

BOLETÍN No. 6 AGOSTO 1991



EL TIEMPO

**UN NUEVO PAÍS,
UNA NUEVA CONSTITUCIÓN,
NECESITAN DE NUEVOS
CIUDADANOS**

CORPORACION REGION

PERSONERÍA JURÍDICA
37252 ENERO 16/90
Gobernación de Antioquia

DIRECTOR:
Jorge Bernal

JUNTA DIRECTIVA:
Jorge Bernal
Rubén Fernández
Fulvia Márquez
Ana María Jaramillo
Alonso Salazar

COMITÉ DE REDACCIÓN
Jorge Bernal
Jorge Ignacio Sánchez
Sergio Valencia

Calle 57 45-83
Tels: 254 80 25 - 254 26 09
A.A. 67146
Medellín-Colombia

EDITORIAL

LAS PROPUESTAS ANTE LA CRISIS

Tres propuestas globales se le plantean a Medellín para superar su aguda crisis.

1a. EL PATERNALISMO - AUTORITARIO - TRADICIONAL:

La crisis ética y cultural que padece Medellín, está explicada en este proyecto por el abandono de los valores tradicionales y de la moral católica, en consecuencia la salida es volver a ellos y a ésta.

En el plano económico pretende todo tipo de beneficios y garantías para la gran inversión privada, incluyendo el apoyo del Estado para las grandes obras públicas y la infraestructura que permitan un considerable crecimiento y una recuperación de la inversión para que sobre esa base se apoye el desarrollo social; generando empleo y apoyando, con algunos recursos, programas sociales.

En lo político es perpetuar el modelo excluyente y antidemocrático y buscar restablecer el orden y la tradición. No se favorece el surgimiento y el fortalecimiento de fuerzas políticas democráticas y no se desarrolla con ellas una relación moderna de confrontación ideológica y programática. Por el contrario se busca cerrar estos espacios por la vía legal o ilegal. Se continúa en consecuencia favoreciendo el bipartidismo y el clientelismo.

2a. EL RADICALISMO-AUTORITARISMO:

Su proyecto ético-cultural está basado en la construcción de una nueva sociedad, donde supuestamente todos pueden llegar a ser iguales y convivir en una gran fraternidad, pero para llegar a esa sociedad ideal, es preciso agudizar al máximo las contradicciones sociales, hasta el punto de desconocer los derechos de los individuos de las clases dominantes. Todo está permitido en aras del triunfo revolucionario.

En lo económico se comporta una doble situación; de un lado, se mantiene una actitud contestataria ante el Estado y las élites empresariales y del otro se busca su destrucción para reemplazarlo por un sistema y un modelo económico diferente.

En lo político se es igualmente excluyente y autoritario. Se busca la destrucción del Estado y la implantación de otro de corte "popular" que garantice por sobre todo los intereses de los de abajo. De otro lado se mantiene la combinación de las distintas formas de lucha y la paz es solo concebida sobre la base de la superación total de las injusticias sociales.

3a. EL PACTO SOCIAL DEMOCRÁTICO:

En el plano ético y cultural se plantea un nuevo proyecto basado en una ética civil y una cultura democrática que reconstruya la identidad social y regional sobre esas bases, sin descartar elementos positivos de la tradición antioqueña. Se propone afianzar valores tan fundamentales como la tolerancia; la pluralidad; la convivencia y el diálogo; la participación y la concertación como las vías para la solución de los conflictos.

En lo económico reconoce la necesidad de modernizar y tecnificar la producción nacional, aumentar la capacidad de competencia con los productores internacionales, pero no renuncia



a la justicia social, a la solución de las necesidades básicas de los sectores más marginados, pero no sobre la base de las migajas que le sobran al capital; sino sobre la base de un modelo económico concertado de corte democrático. Que garantice y respete la propiedad privada, pero que permita igualmente su democratización, que garantice la redistribución del ingreso y reduzca las desigualdades sociales.

Igualmente plantea unas relaciones económicas y comerciales equilibradas y autónomas con los demás países, incluido los Estados Unidos.

Finalmente en el plano político plantea el desarrollo a fondo de la democracia y la búsqueda de un **pacto social y político**, concertado entre las distintas fuerzas y partidos políticos. Por esta misma circunstancia se declara contrario al uso de la fuerza y a la violencia como métodos del accionar político. Su propósito es la paz con justicia social y su método el diálogo, la participación y la concertación.

Es obvio que este tercer camino es el que nosotros y otros sectores sociales y estatales venimos transitando. Sin embargo es un proyecto aún débil; débil en su fundamentación filosófica y teórica (la modernidad) y en su proyección y arraigo social y político. En consecuencia nuestra gran preocupación y la de todo demócrata debe ser la *Contribución a la fundamentación y el desarrollo social, político y cultural del proyecto democrático para Medellín*.

DE LA EMERGENCIA SOCIAL PARA MEDELLÍN

AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y EMERGENCIA SOCIAL

Aprovechando que la Asamblea Nacional Constituyente fue un espacio de discusión de los múltiples problemas del país, algunos grupos organizados de la zona nororiental (Corporación Centro Con-vivir, Corporación Cívica Popular, Grupo de Mano en Mano), la Rectoría del Idem Santo Domingo Savio, el Centro de Salud del Popular 1 y la Corporación REGIÓN, decidieron presentar una propuesta de Emergencia Social para Medellín y su Área Metropolitana. La iniciativa no llegó a su objetivo final, no se logró la declaratoria de emergencia, pero obtuvo otros resultados. Por otra parte, es posible conectar esta reivindicación con la decisión que toma la Asamblea de crear un fondo de solidaridad y emergencia (Artículo transitorio No. 46).

Este artículo plantea que "el gobierno nacional pondrá en funcionamiento, por un período de cinco años, un fondo de solidaridad y emergencia social... Este fondo financiará proyectos de apoyo a los sectores más vulnerables de la población colombiana", y por eso creemos que es preciso continuar nuestra lucha por lograr recursos que permitan mejorar las condiciones de vida de los sectores marginales de la ciudad y sobre esa base afianzar los caminos hacia la paz y la reconciliación.

LEGITIMIDAD Y VIDA

En el proceso de organización, concertación y presentación de la propuesta a la Asamblea, se ganó, en primer lugar, legitimidad ante el gobierno, ante la propia ANC y ante la administración municipal por parte de la comisión de líderes de la zona nororiental.

Y en segundo lugar, logramos mostrarle al país ya no la cara sucia de Medellín, sino sus pulsaciones de vida, las expresiones de vitalidad que aquí en nuestra ciudad existen. Nunca desconocimos las carencias, ni dejamos de plantear que muchas de estas se deben al abandono y la ineficacia del Estado y del resto de la sociedad.

Entendiendo que a través de propuestas como esta avanzamos hacia una nueva realidad social más justa, apoyada en las iniciativas surgidas de las entrañas mismas de las comunidades, de los sectores privados, del sector solidario y no gubernamental, continuaremos presentándolas, construyendo alternativas, sobre todo ahora que el país inicia una nueva etapa, la de poner en funcionamiento la reciente carta constitucional, cuyo proceso de elaboración demostró a los colombianos que es posible la construcción de un pacto social que nos permita salir de la crisis.

FULVIA MÁRQUEZ
Jefe Área de Desarrollo



LOS DERECHOS HUMANOS EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN

SALIERON BIEN LIBRADOS

LA NUEVA CARTA

La nueva carta política es el resultado del proceso de democratización iniciado en los ochentas. En los procesos de paz se planteó la necesidad de una apertura política que rompiera con el bipartidismo tradicional y posibilitara la participación.

Dicha apertura pasaba por la urgencia de recuperar el poder constituyente para el pueblo. Y fue así como en el noventa se gestó la Asamblea Nacional Constituyente que con una composición diversa y representativa dio a la luz una nueva constitución que es hoy el proyecto político de los colombianos.

La constitución actual responde entonces a la necesidad de restablecer el orden público político que se encuentra turbado por la exclusión política que planteó el Frente Nacional. Para ello fue necesario que se sentaran las diversas fuerzas políticas: Liberales, conservadores, comunistas, indígenas, independientes, del M-19, de la Unión Patriótica, de las autodefensas, campesinos...

El decreto 1926 de 1990 de estado de sitio, así lo señalaba en sus considerandos:

- "Que es urgente crear las bases de un fortalecimiento institucional que permita superar la situación de perturbación..."
- "Que es evidente que la convocatoria de una Asamblea Constitucional facilita la reincorporación de los grupos alzados en armas a la vida civil, puesto que antiguos grupos guerrilleros, como el M-19, ma-

nifestaron como elemento significativo para ese decisivo paso, la posibilidad de participar en el seno de la Asamblea Constitucional..."

- "Que además de los grupos guerrilleros, diversas fuerzas sociales, incluidas aquellas que se encuentran marginadas o que desarrollan actividades de protesta en ocasiones por fuera de la ley, tendrán en la convocación de la Asamblea Constitucional y en el proceso de reforma para la adopción de nuevos derechos y de mecanismos eficaces para asegurar su protección, una oportunidad para vincularse a la vida democrática institucional, lo cual es necesario para conseguir la convivencia pacífica de los colombianos".



LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Son todos aquellos derechos que tienen que ver con la existencia individual, social y política del hombre. Son los derechos civiles y políticos y se les conoce como los derechos de la primera generación.

La nueva constitución política recoge estos derechos en el capítulo primero del título segundo (Arts. 11 al 41). Muchos de ellos también estuvieron consagrados en la de 1886, pero es necesario resaltar de la actual los siguientes:

- Condena la desaparición forzada; las torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes. Aunque estos derechos no requieren un desarrollo legislativo por ser de cumplimiento inmediato, sí es indispensable que a través de la ley nos acerquemos a una definición precisa.

Estas definiciones parten de involucrar a los servidores públicos como los autores (sujetos activos) de tales delitos.

- La Paz fue consagrada a la vez como derecho fundamental, derecho colectivo y, además, como deber. (Ordinal 6 del art. 95).
- El Habeas Corpus es un derecho que se establece expresamente en favor de quien sea capturado ilegalmente o presuma que así ha sido. Se ha discutido si este derecho puede limitarse. En primer debate la constituyente prohibió su limitación, pero en el segundo desapareció dicha prohibición.
- En cuanto al derecho de asociación, vale destacar que los sindicatos tendrán vida jurídica con la simple inscripción del acta de constitución; que solo procederá la cancelación o suspensión de las personerías jurídicas por vía judicial y que se mantiene la prohibición de asociarse a los miembros de la fuerza pública.
- En cuanto a los derechos políticos se pueden subrayar: Las posibilidades de los ciudadanos de revocar el mandato a los elegidos, de presentar proyectos a las corporaciones públicas, y de interponer acciones públicas en defensa de la constitución y de la ley.
- Otros derechos que se consagran expresamente son: El derecho de apelación, la prohibición de agravar en segunda instancia la pena impuesta, se prohíbe la extradición de colombianos por nacimiento y se reconoce el derecho de asilo.

DERECHOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES

Son los llamados de segunda generación. Para su ejercicio, generalmente, se requiere de un desarrollo legislativo. Tienen que ver con las condiciones básicas para el desarrollo digno del hombre.

La nueva carta política abunda en el reconocimiento de ellos:

- Derecho a la familia: En él aparece la progenitura responsable, la igualdad de todo tipo de hijos, los efectos civiles de todos los matrimonios y el divorcio.
- Los derechos de la mujer, de los niños, de los ancianos, de los adolescentes y de los disminuidos físicos, sensoriales y mentales.
- La seguridad social, la salud y el saneamiento ambiental como servicios públicos.
- En cuanto a la propiedad privada se reconoce que tiene una función social y también una función ecológica. Se estableció la expropiación por vía judicial y administrativa de todo tipo de bienes.
- La educación fue consagrada como un derecho de toda persona y como un servicio público; se señalan como fines de la educación formar en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
- Otros derechos reconocidos son: derecho a la vivienda digna, a la recreación, al deporte y al aprovechamiento del tiempo libre; se establece la protección de todo tipo de alimentos, la cultura como fundamento de la nacionalidad, y la calidad de bien público del espectro electromagnético, así como se reconoce el derecho a la libre expresión.

LOS DERECHOS COLECTIVOS

Se les conoce como derechos de la tercera generación; en ellos se vislumbra el nuevo humanismo por cuanto que representan los derechos de la especie humana e incluyen los derechos de los pueblos. Apenas en estos momentos se encuentran en desarrollo. Entre los derechos de este tipo que quedaron consagrados tenemos:

- La Paz: Como derecho y como deber.
- La calidad de los bienes, de los servicios y de la información que se da al público en la comercialización.



- Ambiente sano: Se establece el fomento de la educación ecológica.
- Se señala al Estado como planificador de los recursos naturales; él garantizará su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.
- Una de las prescripciones más novedosas e importantes es la prohibición de la fabricación, importación, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares.
- Protección del espacio público.

LA PROTECCIÓN

Cuando se habla de derechos humanos, lo que más se reclama son las garantías, los procedimientos que conduzcan a una eficacia material, a la realización de los objetivos planteados por las normas. Además de la consagración del Habeas Corpus (Art. 30) y de la exigencia inmediata de los derechos fundamentales, aparecen:

- El derecho de tutela: Es una acción mediante la cual todo ciudadano podrá exigir la protección inmediata de sus derechos fundamentales ante las autoridades jurisdiccionales cuando considere que han sido vulnerados por una autoridad pública.
- Se consagran las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica, etc.
- Se establece la responsabilidad patrimonial del Estado por aquellas acciones que puedan afectar a la ciudadanía.

PARA DESTACAR

Vale la pena destacar en la actual Carta,

el rango constitucional que en forma expresa se le ha otorgado al derecho internacional de los derechos humanos (Arts. 93 y 214, ord. 2). Los instrumentos internacionales han sido considerados como pautas de interpretación por los jueces y demás servidores públicos; hoy están obligados a tomarlos como parte de la constitución.

Igualmente la nueva constitución estableció como función del Procurador General de la Nación, la protección y defensa de los derechos humanos. Para esta labor contará con el auxilio del llamado Defensor del Pueblo, que podrá requerir a las autoridades las informaciones necesarias para el ejercicio de sus funciones sin que pueda oponérseles reserva alguna.

También señala la actual constitución la posibilidad de que mediante ley se establezcan los Jueces de Paz que resolverán en equidad algunos conflictos comunitarios.

Finalmente, es bueno anotar la desaparición de la detención administrativa que estaba consagrada en el artículo 28 de la constitución de 1886.

EN DISCUSIÓN

Se dice que la Constitución no tocó a la fuerza pública porque se mantuvo intacto el fuero militar. De verdad que el fuero ha sido más un factor de impunidad que una garantía castrense. Sin embargo, es factible que con los nuevos regímenes de excepción (Estado de guerra, de conmoción interior y de emergencia) que remplazan al estado de sitio, se disminuya la incidencia de las Fuerzas Armadas en la vida civil del país.

Otro punto de discusión será el relacionado con los estados de excepción. Hoy están limitados en el tiempo y además aparecen en forma expresa las facultades del presidente.



MAX KLINGER

RAFAEL RINCÓN P.
Jefe Área de Educación

Art 73 A EJERCER EL SETENTA Y TRES

En los primeros análisis que se hacen sobre cómo toca la nueva Carta a los medios de comunicación, aparecen afirmaciones que, a nuestro parecer, merecen discutirse para valorar el trabajo constituyente y el alcance de las nuevas normas.

Se afirma, por ejemplo, que los medios han salido intocados e intocables; otros señalan con optimismo que se impuso la libertad de prensa sobre los intentos socializantes de sectores de la ANC.

Tendríamos que aclarar es qué se esperaba del proceso constituyente en la materia. ¿Se trataba acaso de afectar, en primer lugar y como aspecto básico, la actual propiedad sobre los medios? Creemos que no. Primero, porque era prioritario reconocer un ejercicio plural de la opinión y de la información, como garantía para buscar el equilibrio necesario para fortalecer este pilar de la democracia.

Segundo, porque superar el estrecho y coercitivo artículo 42 de la constitución de 1886 era necesario, no para entrar a analizar qué no se dijo en la nueva norma, sino para buscar qué posibilidades se abren con el nuevo orden.

Señalaba ese artículo que "la prensa es libre en tiempos de paz, pero responsable (...) cuando atente a la honra de persona, al orden social o a la tranquilidad pública". (...)

De manera mecánica se oponen "libertad" y "responsabilidad", como si una pudiera existir sin la otra, como si el ejercicio de la libertad de expresión no debiera aplicarse atendiendo los derechos de la comunidad y de las personas,

y a un conocimiento de los derechos propios.

Consideramos que el "tono" de los nuevos artículos es en cierto sentido más propositivo que coercitivo; no ve en el ejercicio de la información y de la libertad de expresión un potencial enemigo de la democracia. Por el contrario, se incorpora como derecho fundamental y se le asigna una responsabilidad social.

Proteger este derecho es potestad del Estado. Para que se mantenga el espíritu de la Carta, es necesaria una ley que permita el efectivo cumplimiento de lo estipulado en el artículo 73, que abre grandes posibilidades para la comunicación alternativa; para el caso específico de la radio, pueden buscarse opciones a la luz del artículo 75 que señala el espectro electromagnético como "bien público" y la obligación del Estado de garantizar el pluralismo mediante el control de las "prácticas monopolísticas" en su uso.

Como en gran parte de la Constitución, serán los desarrollos legislativos los que den la dimensión real a estos cambios. Es necesario por esta razón realizar dos tareas inmediatas: primero, comprometer a sectores democráticos que aspiren al nuevo congreso en el impulso a una legislación democrática en la materia; en segundo lugar, y como requisito para lo anterior, generar iniciativas legislativas desde las comunidades, los gremios y asociaciones periodísticas, las ONGDs, que puedan debatirse en un proceso amplio de concertación, y al amparo del artículo 155, referente a la "iniciativa legislativa popular.

JORGE IGNACIO SÁNCHEZ
Área de Comunicación

Este articulado, hace parte del título II (De los derechos, las garantías y los deberes), capítulo 2 (De los derechos sociales, económicos y culturales).

Art. 73.- "Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, de informar y recibir información veraz e imparcial. Entre estas libertades está la de fundar medios masivos de comunicación. Los medios masivos de comunicación son libres y tienen una responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura".

Art. 74.- "La actividad periodística gozará de protección para garantizar su libertad e independencia profesional.

Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.

El secreto profesional es inviolable."

Art. 75.- "El espectro electromagnético es un bien público inalienable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado. Se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso en los términos que fije la ley

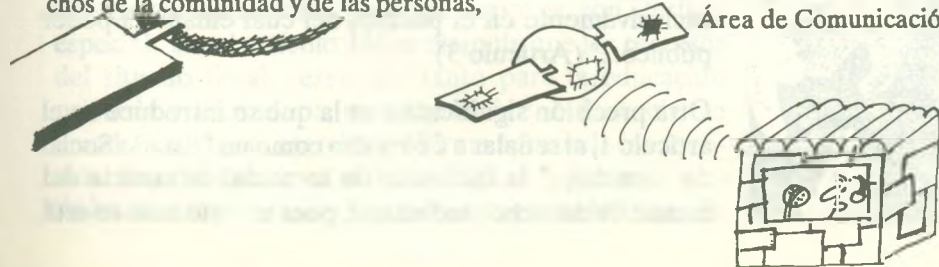
Para garantizar el pluralismo informativo y la competencia, el Estado intervendrá por mandato de la ley para evitar las prácticas monopolísticas en el uso del espectro electromagnético".

Art. 76.- "La intervención estatal en el espectro electromagnético utilizado para los servicios de televisión, estará a cargo de un organismo de derecho público con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial y técnica, sujeto a un régimen legal propio.

Dicho organismo desarrollará y ejecutará los planes y programas del Estado en el servicio a que hace referencia el inciso anterior.

Art. 77.- "La dirección de la política que en materia de televisión determine la ley, sin menoscabo de las libertades consagradas en esta Constitución, estará a cargo del organismo mencionado.

La televisión será regulada por una entidad autónoma del orden nacional, sujeta a un régimen legal propio. La dirección y ejecución de las funciones de la entidad estarán a cargo de una junta directiva la cual nombrará el director. Los miembros de la junta directiva tendrán período fijo. El gobierno nacional designará dos de ellos. Otro será escogido por los canales regionales de televisión. La ley dispondrá lo relativo al nombramiento de los demás miembros. Una ley regulará la organización y funcionamiento de la entidad.



LA ASAMBLEA

LA CIUDADANÍA TIENE

En edición anterior hablábamos del alto consenso logrado entre las diversas fuerzas políticas y sociales presentes en la Asamblea y vaticinábamos un resultado altamente positivo para el país. Hoy, culminado el trabajo de la A.N.C. y proclamada y difundida la nueva carta constitucional, podemos decir con toda firmeza que la Asamblea lo HIZO BIEN y que finalmente los colombianos tenemos una carta moderna, democrática y de avanzada, que puede permitir la reconstrucción del país desde una perspectiva igualmente moderna y democrática. Ciertamente encontramos algunos lunares y asuntos en los cuales se quedó corta y se perpetuó el viejo país, pero nos atrevemos a decir, que estos no superan el veinte por ciento de la nueva carta. Es igualmente cierto que este nuevo estatuto es aún algo formal, algo consignado en un escrito, que requiere de desarrollos legislativos y lo más importante de apropiación y ejercicio ciudadano, pero lo segundo no invalida, ni desconoce lo primero, más bien lo reta, lo pone a prueba.

El propósito fundamental de la convocatoria a esta Asamblea Constituyente era avanzar en el proceso de recomposición política y social del país que permitiera comenzar a superar la falta de legitimidad del régimen y de las instituciones. El resultado es que los colombia-

nos avanzamos hacia un nuevo pacto social y político sobre la base del consenso, de la tolerancia y de la capacidad de negociación.

Esta es una gran lección que dio la A.N.C. y que tenemos que aprender y aplicar los colombianos en los diversos procesos sociales y políticos que enfrentamos. Por eso, a la pregunta maniquea de quién ganó en la Asamblea, quién logró imponer su proyecto de reforma constitucional, hay que responder que no hubo un solo ganador, o sí, que ganó el país. De los diversos proyectos globales de reforma podríamos aceptar que el proyecto de Gaviria fue uno de los mejor librados, no obstante, el M-19 también ganó, ganó igualmente el Movimiento de Salvación Nacional, ganaron también los indígenas, los evangélicos, ganó el liberalismo, por lo menos en su ala más progresista; en fin, existieron muchos ganadores y eso es bueno, eso es importante para lograr un amplio respaldo social y político a la nueva carta. Existe una frase que resume esto, la constitución "representa a todos y representa a nadie".

ALGUNOS LOGROS

De la soberanía.

Este que fue el debate del siglo pasado en Europa y que marca la modernidad en términos políticos, apenas viene a ser establecido como principio rector en Colombia un siglo después. En efecto, hasta el 4 de julio la soberanía en nuestra carta y en nuestro país residía en la Nación y en Dios.

Hoy, en el preámbulo y en el artículo 3 del título primero de la nueva carta, se establece claramente que esta soberanía reside en el pueblo: "La Soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público..." (Artículo 3)

Otra precisión significativa es la que se introduce en el artículo 1, al señalar a Colombia como un "Estado Social de derecho..." la inclusión de lo social diferencia del estado de derecho tradicional, pues en este caso se está



LO HIZO BIEN

A TIENE LA PALABRA

aludiendo a la garantía de bienestar ciudadano y no al simple asunto jurídico.

De la participación democrática.

Es tal vez lo más significativo de la nueva carta, pues abre las puertas para un gran ejercicio de la democracia participativa. Al desarrollar a fondo mecanismos tales como el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato, se podrá empezar a ejercer la verdadera soberanía y participación popular.

A su turno "El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de gestión pública que se establezcan". (Art. 103)

El que el Estado ayude a fortalecer las organizaciones de la sociedad civil a diferencia de la persecución que hoy ejerce en muchos casos y de que se favorezca su papel en la concertación, control y vigilancia de la gestión pública, es ciertamente un desarrollo democrático.

De los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales.

La nueva carta constitucional es igualmente amplia en estas materias. La reforma económica y social más significativa se encuentra en el compromiso de extender los servicios básicos a toda la población. Para tal efecto, se señalan múltiples deberes del Estado y se comprometen sumas apreciables para las regiones con destino especial. En el artículo 356 se estipula que los recursos del situado fiscal, reservado tanto para la educación primaria y secundaria, como para la salud, se elevan anualmente hasta atender en forma adecuada los servicios. Se establece en el artículo 357 que la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la nación

en los próximos diez años aumentará del catorce por ciento al veintidós por ciento como mínimo y se dedicará a la inversión social.

En los planes de desarrollo de los municipios se plantea el privilegio a la inversión social en salud, educación, seguridad social y vivienda, por encima de las partidas para obras públicas y funcionamiento general.

Esta prioridad en lo social de la Constitución va a modificar o por lo menos entrar en contradicción con el actual modelo de desarrollo que trata de privatizar estos servicios.

Finalmente, en materia social se aprobó un artículo transitorio que establece un fondo de solidaridad y emergencia social por espacio de cinco años, adscrito a la Presidencia de la República, para financiar proyectos de apoyo a los sectores más vulnerables de la población. En esta decisión, la campaña Viva la Ciudadanía jugó un papel fundamental y lo seguirá jugando a través de las ONGDs que la impulsan, en su próximo desarrollo.

De las ramas del poder.

Se limó considerablemente el excesivo presidencialismo que había establecido la reforma de 1968. Se redujeron poderes al ejecutivo, ganándolos en su lugar el órgano



"En últimas se estableció un sistema más claro de CONTRAPODERES, propio de las democracias y se definió un régimen de tipo semiparlamentario."

legislativo. Por otra parte, se avanzó en el fortalecimiento e independencia de la rama judicial. En últimas se estableció un sistema más claro de CONTRAPODERES, propio de las democracias y se definió un régimen de tipo semiparlamentario.

Efectivamente el Congreso recobró la iniciativa en el gasto público, a través de la discusión y aprobación del presupuesto nacional y del Plan General de Desarrollo. Ganó control y fiscalización política por intermedio de la moción de censura a los miembros del gabinete ministerial. También ganó injerencia en el manejo del orden público, al ser consultado en las declaratorias de los estados excepción. A su turno, el Congreso fue objeto de serias transformaciones y fue de alguna manera refundado a través de su disolución, que por fortuna no dio origen a los niveles de enfrentamiento político que se veían venir cuando se comenzó a hablar de ello.

Se estableció un severo sistema de inhabilidades para sus aspirantes, se diferenciaron funciones y número de integrantes y se cambió la forma de elección para las dos cámaras. Se eliminaron los auxilios parlamentarios, principal foco de corrupción y clientelismo de la clase política; se redujo considerablemente el turismo parlamentario y se estableció un sistema y calendario de trabajo mucho más intenso (10 meses al año).



Por su parte, la justicia se fortaleció y avanzó en su independencia de los otros poderes. Podrá juzgar al Presidente de la República y a los miembros del Congreso, pero a la vez varios de sus órganos, caso Corte Constitucional, serán nombrados por el Congreso de ternas enviadas por el Presidente. Se establece la carrera judicial y su administración por el Congreso Superior de la Judicatura, que a la vez funcionará como órgano disciplinario de la rama jurisdiccional.

Se crea la Fiscalía General de la Nación, como órgano investigativo independiente de la rama ejecutiva y con facultad para investigar a los funcionarios del Estado.

También se crea la Corte Constitucional con el propósito exclusivo de velar por la integridad y la supremacía de la Constitución.

Se faculta a las autoridades de los pueblos indígenas para ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos.

Finalmente, se establecen los jueces de paz con la función de resolver en equidad conflictos individuales y comunitarios; con la opción de ser elegidos por voto popular.

Del régimen territorial.

Se reconocen constitucionalmente los territorios indígenas como entidades territoriales, junto con los departamentos, los municipios y los distritos. Se abre además la posibilidad de constituir dentro del régimen territorial, las regiones y las provincias. Para estos efectos se conformará en los próximos seis meses una Comisión de Ordenamiento Territorial que durante tres años (podrá ser permanente), realizará los estudios y formulará ante las autoridades competentes las recomendaciones que considere del caso para acomodar la división territorial del país a las disposiciones de la nueva Carta.

Se adelantan algunas disposiciones para el caso de las

"...la composición, los debates y las discusiones de los concejos municipales serán de mucho mayor interés de la comunidad".

provincias y de los distritos metropolitanos. Así por ejemplo, el 321 plantea que "las provincias se constituyen con municipios o territorios indígenas circunvecinos, pertenecientes a un mismo departamento".

"Las provincias serán creadas por ordenanza, a iniciativa del gobernador, de los alcaldes de los respectivos municipios, o del número de ciudadanos que determine la Ley". Respecto a las áreas metropolitanas señala que "una vez cumplida la consulta popular (para saber si los habitantes de los municipios se quieren agrupar en distritos), los respectivos alcaldes y los concejos municipales protocolizarán la conformación del área y definirán sus atribuciones, financiación y autoridades, de acuerdo con la Ley". "Las áreas metropolitanas podrán convertirse en Distritos conforme a la Ley".

De otra parte se amplió la democracia representativa al definir la elección popular de gobernadores, se acordó un período razonable de mandato para estos y, para los alcaldes, de tres años; pero tal vez lo más importante en este campo es que "quienes elijan gobernadores y alcaldes, imponen por mandato al elegido el programa que presentó al inscribirse como candidato. La Ley reglamentará el ejercicio del voto programático". En estas condiciones, un número por definir de ciudadanos podrá pedir la destitución de una de estas autoridades si observa que no está cumpliendo con el programa prometido.

Por último, a los concejos municipales (que también tendrán régimen de inhabilidades y un período de tres años) se les amplía su función frente a los planes de desarrollo e inversión para sus municipios, se señala que estos "adoptarán los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas". Con esto, la composición, los debates y las discusiones de los concejos municipales serán de mucho mayor interés de la comunidad.

FACTORES CRÍTICOS Y NEGATIVOS

El fuero militar y la desmilitarización de la policía

Existe un generalizado comentario respecto al señalamiento de que la Constituyente se quedó corta en relación con el fuero militar, en el sentido de no permitir el control civil y judicial de los excesos y delitos cometidos por miembros de las fuerzas armadas. Seguirán siendo ellas mismas las que fallen sobre dichos excesos y delitos, lo que seguramente perpetuará la impunidad frente a los mismos.

Así mismo se frustró la posibilidad de separar a la policía nacional del control de las fuerzas armadas y como órgano mucho más civil pasarlo a depender del Ministerio de Gobierno o de la justicia. Con esto se hubiera ganado en depuración de este cuerpo y en imagen ante la sociedad civil.

En estas frustraciones jugó papel fundamental el M-19, pues por factores de conveniencia política y de pragmatismo se opuso a estas reformas, que al parecer eran aceptadas por sectores de las propias fuerzas armadas, ya que el proyecto de Gaviria las contemplaba y eso suponía el respaldo de sectores militares.



"Terminada la Asamblea, la confrontación prosigue, ahora en otros escenarios y tal vez con más intensidad que antes."

Un segundo asunto negativo tiene que ver con la democratización de los partidos políticos. En efecto, una vez más por negativas del M-19, se quedó un proyecto que establecía las elecciones al interior de los partidos para definir sus representantes y otras normas que conducían a esa democratización de los partidos políticos.

Un tercer elemento problemático y en algunos casos negativo es el correspondiente al régimen económico.

En primera instancia, como lo plantea Kataráin, se estableció un ensamble entre el modelo neoliberal y la planeación estratégica, "Cada uno encontró en la Constitución textos adecuados para una política neoliberal o para una política socialdemócrata. En síntesis, la Constitución de 1991, en lo económico, terminó aprobando un texto multi-ideológico. El neoliberalismo cedió terreno, sin embargo el texto constitucional no profundizó en la búsqueda de un capitalismo más democrático", así hubiera avanzado según nosotros, en la democratización de la propiedad y la promoción de la propiedad solidaria (Art. 333); en la participación del Estado en la "dirección general de la economía" (Art. 334); en el mecanismo de la expropiación por vía administrativa, y en el que el propio Kataráin reconoce, "la planeación estratégica". Es finalmente, como él lo dice, "un curioso

ensamble, pero sin duda, más democrático". (Kataráin Vicente. El Espectador, 7 de julio de 1991).

La pelea está abierta.

Otro asunto problemático en términos económicos es no haber logrado establecer de una vez un control sobre los monopolios empresariales. Se delegó en el legislativo la función de establecer una ley antimonopolio, pero es poco probable que esto resulte en el nuevo Congreso. Era necesario que la nueva Constitución lo hubiera establecido como norma institucional.

Quiero terminar con dos observaciones generales:

La A.N.C. fue escenario de confrontación de diversas posiciones y propuestas ideológicas y políticas, en unos casos —la mayoría, pienso yo— y en puntos trascendentes, primó el punto de vista de la modernidad y de la democracia; en otros primó la premodernidad, el conservatismo y el neoliberalismo y en no pocos casos surgieron fórmulas que recogían de ambos puntos de vista. Esta es una circunstancia histórica, por la conformación de la propia Asamblea, y que refleja el relativo "empate" en que se encuentran los proyectos históricos en el país y además el ánimo, ese sí compartido, de negociar, de ceder, de llegar a acuerdos y buscar el consenso.

Terminada la Asamblea, la confrontación prosigue, ahora en otros escenarios y tal vez con más intensidad que antes. Muchos asuntos vitales de la nueva carta quedaron sujetos de un lado a las leyes marco que tendrá que elaborar y aprobar el nuevo Congreso, y del otro, a la iniciativa popular (Art. 155).

Es decir, el nuevo escenario de confrontación ideológica y política en el país será ante todo el CONGRESO de la República, quedando desde luego la opción para la sociedad civil de presentar sus propios proyectos de Ley.

JORGE BERNAL M.
Director General Corporación Región



LO QUE NO CONTÓ

El sometimiento a la justicia por parte de Pablo Escobar Gaviria, fue una noticia con todo el revuelo que se presumía. Y los periodistas, que se habían mojado y trasnochado por la primicia, se vieron compensados con la presencia de uno de los mejores en aquel histórico momento: Luis Alirio Calle, del Informativo de Antioquia, fue el elegido.

Luis Alirio, un hombre de amplia trayectoria en el periodismo, es bastante conocido y admirado en la región e incluso cuenta con un club de fans que no se pierde por nada los líricos editoriales del noticiero que dirige. Él, persona sabia, contó a todos los medios lo sucedido aquel día, dando por demás, ejemplo de colegaje. Pero por fin se ha sabido lo que Luis Alirio no contó. Son minucias, datos sin importancia si se quiere, pero que amplían el contexto de aquel hito. Procedamos:

El comunicador supo que había sido elegido para acompañar a Escobar ese mismo día por la mañana; al mismo tiempo se le anunció que no dispon-

dría sino de unos cuantos minutos para hablar con él. De inmediato empezó a hacer ejercicios para hablar más rápido. Trabalenguas, retahílas... todo para combatir sus célebres pausas. Fue tanto el esfuerzo para superar su propio récord que se le entumeció la lengua y tuvo que meterla durante una hora en una mezcla de agua y sal de Inglaterra.

Luego vino el otro sufri-

miento: El miedo a montar en helicóptero. Trató de que le revelaran el lugar donde iban a estar para caer allá en un taxi, pero al final tuvo que aceptar subirse. En la cabeza le daban vueltas, además de los edificios y las montañas, aquellos rumores de la cirugía plástica, del aspecto cambiado de Escobar, pero imposible que él no se lo pillara. Entonces encendió la grabadora y dirigiéndose al goberna-

dor Echeverry, le preguntó: "¿Por qué decidió entregarse?"

Cuando descendió el helicóptero para recoger al capo, Luis Alirio se bajó a conocer y a estirar las piernas. "¿Por aquí no venderán tintico?", preguntó, y como lo hicieran subir rápidamente, se lamentó de que no lo hubieran dejado comprar "siquiera unos manguitos" para llevar a la casa. Ya en la prisión, dio un largo paseo por las instalaciones y dejó escapar un comentario: "Esto está muy bueno, muy amplio, una casa muy fresca. Lástima que los buses no suban hasta aquí".

Después de la entrevista, de la salida, de la sorpresa de todos por su presencia y de la carrera hasta la sede del noticiero, Luis Alirio estuvo durante media hora buscando un disco para cerrar la emisión, como es su costumbre. Sólo que en esta oportunidad no lo encontró a tiempo. Se trataba de esa famosa balada de Los Galos: Entrega Total.

Sergio Valencia R.





ENCUENTRO DE COMUNICADORES POPULARES

POR UNA RED DE COMUNICADORES

"El encuentro estuvo de maravilla", "fue de lo mejor a que he asistido", "me sirvió para conocer nuevas experiencias de comunicación", "lo positivo: que hay la posibilidad a partir de hoy, de iniciar un trabajo conjunto, intercambio de experiencias, apoyarnos en capacitación. Todo esto se resume en la construcción de la Red o Asociación..."

Treinta y nueve expresiones como estas, además de los comentarios permanentes durante el Primer Encuentro de Comunicadores Populares, realizado el 27 de julio en La Estrella, nos animan a continuar con ese reto posible: Conformar una Red de Comunicadores Populares para Medellín y el área Metropolitana.

Con este objetivo, estuvimos reunidos, pero pasando rico, sabroso, tenaz, un total de 18 experiencias de comunicación popular, y con ellos, 2 espacios que poco a poco se abren para ligar estos trabajos: Mirando La Ciudad y Arriba Mi Barrio.

Una evaluación actual sobre las actividades de capacitación en comunicación, nos mostraba que las organizaciones han sido poco comprometidas y ambiciosas en su proyección comunitaria desde la comunicación; la evaluación también nos dice que están trabajando aisladamente, lo cual los va debilitando para pensar maneras de fortalecer su trabajo.

Movidos por esta constatación, nos reafirmamos en la meta de impulsar una Red de Corresponsales-Comunicadores Po-

pulares que incidan más en su comunidad, que incidan más en su organización y en los medios masivos para lograr aportar a la vida de la ciudad.

El evento fue una prueba para la construcción de la red. No habíamos empezado el trabajo de la tarde, y ya veíamos a los reporteros populares recogiendo material: Mauricio, un sardino de 13 años representante de "Tecnostéreo", una emisora en el Liceo Pascual Bravo, hacía entrevistas a otros asistentes al encuentro; Fernando, de Prado Cultural, guardaba la voz y la experiencia de María, en el periódico "El Comunitario". Entre tanto, otros anotaban el teléfono, pedían periódicos, guardaban afiche y todos pensaban las propuestas del encuentro.

Finalizando la tarde, nos dimos cuenta que todos nos habíamos confabulado y que ya éramos el embrión de una red de comunicadores populares. Todo se cruzaba: risas, miradas, teléfonos, citas, frases, aplausos, apretones de manos, direcciones, periódicos, casetes y mucho, mucho calor humano. Entre tanto alguien escribía:

"Espero que haya más personas que puedan integrar la comunidad que hoy formamos".

OLIVERIO CARDONA ARCILA
Área de Comunicación

Experiencias de comunicación popular asistentes al Encuentro de Comunicadores Populares.

Nuevas Ideas:

Periódico del barrio Enciso

Hechos Populares:

Corporación Cívica Popular

El Comunitario:

Periódico Belén Aures

Nuestra Voz:

Periódico Colegio Santo Domingo

Periodécimo:

Periódico Colegio Fe y Alegría,
Santo Domingo

Expresate Pues:

Periódico Liceo Santander

Onceadas:

Colegio San Juan de Luz, Zamora

Prado Cultural FM:

San Antonio de Prado

Tecnostéreo:

Emisora Liceo Pascual Bravo

Radio Alternativa:

Emisora Girardota

Galaxia F.M.:

Emisora de Caldas

Radio Cultural F.M.:

Caldas

Eco Celeste:

Emisora barrio Santander

Programa Camino al Barrio:

Emisora U. de A.

Programa Mirando la Ciudad:

Corporación Región

Programa Arriba Mi Barrio:

Consejería para Medellín y
Corporación Región

Grupo Remar:

Proyecto periódico

JAC Manzanares:

Periódico

Centro Con-vivir:

Proyecto periódico

Comité Comunicación:

Organización Indígena
de Antioquia

REGION

y la Nueva Constitución

No sobra repetir que estamos, como la mayoría de los colombianos, de plácemes con la expedición de la nueva Carta Política de la nación.

Igualmente estamos convencidos de la necesidad de desarrollar campañas cívicas que inviten al ciudadano a asumir el papel que le corresponde como sujeto de la democracia participativa. Por esa razón, en nuestro programa radial "Mirando la Ciudad" iniciamos la emisión de tres mensajes, con el eslogan: "Un nuevo país, una nueva Constitución, necesitan de nuevos ciudadanos". Los contenidos de cada mensaje son los postulados de la campaña "¡Viva la Ciudadanía!" en Antioquia. Dicen estos que ser ciudadano es:

**Conocer y defender los derechos,
Resolver los problemas a las buenas,
No jugarle sucio a los demás,
No destruir el ambiente en que vivimos,
Ser buen vecino,
No sacarle el cuerpo a las responsabilidades,
y
Trabajar por una vida digna y feliz.**

MIRANDO LA CIUDAD

**Un programa para pensar la ciudad que
tenemos y crear la que queremos**

RADIO SUPER MEDELLÍN 710 A.M.

Lunes 4:30 a 5:00 p.m.

Lunes a viernes 4:00 a 4:05 p.m.



SEMINARIO PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Con la participación de más de 100 personas, entre ellas jueces, personeros de distintos municipios del departamento, inspectores de policía, promotores cívicos, estudiantes y organismos de derechos humanos, se realizó en el recinto del Concejo de Medellín, el 8 y 9 de julio el Seminario Protección internacional de los derechos humanos.

Este seminario convocado por la Corporación Región y la Comisión Andina de Juristas seccional colombiana, tuvo como objetivo contribuir a la capacitación de los funcionarios públicos, para fortalecer su función protectora de los derechos humanos, a la vez que promover los instrumentos internacionales de protección de estos.

Un logro significativo de este seminario fue relacionar a los servidores públicos con los instrumentos, organismos y procedimientos internacionales para la protección de los derechos humanos, lo mismo que propiciar el entendimiento de la nueva carta constitucional colombiana.



VALORES Y DERECHOS

Para el 24 de agosto, el área de Acompañamiento Educativo de la Corporación REGIÓN, realizó en el Sena de Caldas, una jornada de desarrollo de valores para organizaciones populares, con el propósito de trabajar en torno a la libertad y evaluar el ejercicio de ella en la organización popular.

Esta misma jornada se realizará el 25 de septiembre con profesores de educación formal. Para mayor información, los interesados deben comunicarse oportunamente con la Corporación.

Para capacitar defensores de los derechos humanos se desarrollará entre el 5 y 7 de septiembre, el Taller básico de derechos humanos en la Consolata. A este taller están invitados todos los docentes de las escuelas y colegios de Medellín.



PRIMER ENCUENTRO DE ORGANIZACIONES CON PROYECTOS ECONÓMICOS

Con gran éxito se realizó el pasado 13 de julio, el Primer Encuentro de Organizaciones con Proyectos económicos, de la Comuna 1 de Medellín.

Fue esta una excelente oportunidad para el conocimiento, la integración y la identificación de necesidades y proyectos comunes entre grupos que tienen una preocupación central: buscar soluciones al problema del desempleo.

Asistieron 40 personas provenientes de los diferentes proyectos económicos que impulsan Coomulgran, Corporación Cívica Popular, Fepi, Casa de la Juventud Popular 1 y Copaco del Popular 1.

Además de la Corporación REGIÓN como organizadora del evento, estuvieron otras tres instituciones (Corfas, Cinco y Sena) con las cuales se viene desarrollando el "Programa para la Generación de Empleo en la Zona Nororiental".

CORPORACION
REGION

CALLE 57 45-83
TELS: 254 80 25 - 254 26 09
A.A. 67146 FAX: 284 40 13
MEDELLIN - COLOMBIA



Identificando necesidades y proyectos comunes.



CON LOS ESTUDIANTES

Con el objetivo de generar entre los estudiantes una reflexión sobre la comunicación que hacemos y la que necesita el nuevo país, el área de Comunicación realizará dos jornadas sobre comunicación y democracia el 27 y 28 de agosto.

Se llevarán a cabo en la Universidad Pontificia Bolivariana y la Universidad de Antioquia y pueden participar los estudiantes de comunicación de éstas. Mayores informes en la Corporación REGIÓN.